RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 098-2023-UNF/CO

Sullana, 24 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 010-2023-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe Nº 078-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 08 de febrero de 2023; el Informe Nº 0053-2023-UNF-OAJ de fecha 13 de febrero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 506-2021-UNF/CO, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2022-UNF/CO, de fecha 01 de agosto de 2022, se dispuso la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 506-2021-UNF/CO de fecha 23 de diciembre de 2021, por parte de la Unidad de Modernización, referida específicamente a procedimientos para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Que, mediante Informe Nº 010-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 07 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se debe gestionar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNF, vigente, en los procedimientos detallados en los Anexos N° 01 y N° 02 que se adjunta.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Asimismo, la publicación del acto resolutivo respectivo de las modificaciones solicitadas, en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la entidad y en las plataformas digitales oficiales correspondientes y se autorice registrar la información en el Sistema Único de Trámite (SUT) de la Secretaria de Gestión Pública.

Que, con Informe Nº 078-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Informe emitido por la responsable de la Unidad de Modernización, solicitando la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNF, vigente, en los procedimientos detallados en los Anexos N° 01 y N° 02, amparado en la normativa vigente y en virtud a la Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO que aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, y que contempla varios cambios en las modalidades de Admisión, y en sus contenidos e incorpora otras modalidades de admisión y en atención a la Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2022-UNF/CO, y conforme con los artículos 28°, 29°, y 44° Numeral 44.8. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe Nº 0053-2023-UNF-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente se apruebe la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Frontera, elaborada por la Unidad de Modernización de esta Casa Superior de Estudios".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional. Asimismo, encargar a la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Modernización de esta Casa Superior de Estudios, registrar la información en el Sistema Único de Trámite (SUT) de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.– DEROGAR las demás disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Paulinuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

A N E X O N° 01

MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 393-2022-UNF/CO

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMININISTRATIVOS - REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
Dirección de Admisión y Registros Académicos (DARA)			
MODALIDAD DE ADMISIÓN ORDINARIO			
1	**Examen de Admisión Ordinario**		**1 Examen de Admisión Ordinario**
	BASE LEGAL • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98°, publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Artículo 14, literal a, y Capítulo IV.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN ORDINARIO** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Ordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **NOTA:** A. El postulante que logre una vacante, está obligado a conocer y cumplir los requisitos exigidos en el Artículo 80° del Reglamento General de Admisión, según corresponda. B. El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión Ordinario. 3. Derecho a rendir Examen de Admisión Ordinario en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN ORDINARIO** 1 Pago de derecho de tramitación para inscripción al proceso de admisión, en la entidad bancaria autorizada, siempre y cuando constituya requisito según modalidad, de acuerdo al "Código de pago" publicado. 2 El postulante se debe inscribir en la Plataforma Web habilitada y publicada en los medios de comunicación oficial de la universidad. * El postulante, al inscribirse, consignará sus datos en el Formulario de Inscripción de la página web habilitada y publicada en los medios de comunicación oficial de la universidad. La veracidad y exactitud de sus datos son de entera responsabilidad del postulante y tiene carácter de declaración jurada. * Registrada la inscripción, figurará en pantalla el Código de Postulante, el mismo que aparecerá en su respectivo Carné de Postulante, a ser enviado por la Unidad de Admisión, para la utilización el día del examen. * En el formulario de inscripción, el postulante declara que conoce y cumplirá el Reglamento General de Admisión y que, en caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir los requisitos exigidos en el artículo 85 del Reglamento de Admisión, según corresponda. * El proceso de admisión se aplicará en la fecha indicada en el calendario académico respectivo, en el lugar y hora informados oficialmente El postulante se debe presentar al Examen de Admisión Ordinario, en la fecha programada según cronograma, portando: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web)
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO (Según modalidad)			
2	**Admisión para Titulados o Graduados en las universidades del país, el extranjero, o en instituciones y escuelas de educación superior con rango universitario a nombre de la Nación.**		**2 Admisión para Titulados o graduados en las universidades del país, el extranjero o en instituciones nacionales y escuelas de educación superior, con rango universitario.**
	BASE LEGAL • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículo 98º, Numeral 98.1, Artículo 100° Numeral 100.12, y Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, publicada el 09/07/2014.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada.	**REQUISITOS DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Copia simple del Título o Grado Académico expedido por la universidad de origen. En caso de hacer sido expedido por la Universidad Nacional de Frontera, este requisito puede ser reemplazado por el número de registro y fecha de expedición del Título o Grado académico.

Firmado digitalmente por: PACHERREZ RUESTA DE MONTESINOS Ana Maria FAU 20526270364 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 20:53:39-0500

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
	• Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, publicado el 24/12/2015. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, aprueba Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal d, artículo 32 y artículo 43.	2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional, autenticado por la universidad de procedencia o centro de estudios superiores con rango universitario. 2 En el caso de extranjeros, Grado o Título visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, o la antes Asamblea Nacional de Rectores. 3 En el caso de Grado o Título obtenido en Escuelas de Oficiales, Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el postulante debe presentar certificado de estar en servicio activo emitido por la Dirección de Personal respectiva o copia de la resolución que lo coloca en situación de disponibilidad. 4 Certificado de Estudios Universitarios original, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras. 5 En el caso que el postulante proceda de una universidad del extranjero, debe presentar Certificado de Estudios, Grado o Título legalizado o apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y traducido oficialmente al español, si fuera el caso. 6 Copia simple de certificado se estudios secundarios. **NOTA:** A. El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado). B. Postulantes cuyo título o grado proviene de universidad pública, se aplica lo siguiente: Ley N° 30220, 100.12. "En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera".	2 Copia simple del Grado académico, Título o Diploma en el caso de los graduados y titulados en universidades extranjeras. 3 En el caso que el Título o Grado del postulante haya sido obtenido en escuelas de oficiales y superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el postulante deberá presentar copia simple de certificados de estar en servicio activo expedido por la Dirección de Personal respectiva o copia de la Resolución que lo coloca en situación de disponibilidad. 4 Pago de derecho de tramitación para inscripción al proceso de admisión, en la entidad bancaria autorizada. 5 Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar. Los documentos que los postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante son los siguientes: **a.** En el caso de los graduados y titulados en universidades extranjeras, el Grado académico, Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **b.** Copia de certificado de estudios universitarios. **c.** En el caso que el postulante proceda de una universidad del extranjero, deberá presentar copia de los certificados de estudios, los títulos o grados y traducidos oficialmente al español, si fuera el caso, y constancia de registro en SUNEDU. **d.** Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades. **NOTAS:** **1.** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado. **2.** Postulantes cuyo título o grado que proviene de universidad pública, se aplica lo siguiente: Ley N° 30220, 100.12. "En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera".
3	**Admisión por Traslado Interno** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98°, Numeral 98.2., publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web.	**3 Admision por Traslado Interno** **REQUISITOS DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Solicitud de Traslado donde indique que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. Dicha solicitud puede ser enviado a través de la plataforma web habilitada. 2 Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
	• Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29/11/2021. • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal f, y artículo 34.	3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1.- Acreditar haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. (Declaración Jurada, la información académica la posee la entidad) (La Dirección de Admisión y Registros Académicos, alcanza un reporte de postulantes por Traslado Interno, adjuntando el Informe Académico del Postulante, que permita identificar la aprobación de 4 semestres o de 72 créditos). 2.- Declaración Jurada que señale que de obtener una vacante, el estudiante renuncia a la carrera profesional que cursa en la Universidad Nacional de Frontera, así como no podrá volver a realizar este procedimiento para otras carreras o para volver a la carrera de origen. El traslado es por única vez. **Nota:** **A.** El estudiante beneficiado podrá solicitar la convalidación de asignaturas, basándose en el Reglamento de Convalidación de asignaturas de la Universidad. **B.** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	Los documentos que los postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante, son los siguientes: **a.** Renuncia del postulante a la carrera profesional que cursa en la Universidad Nacional de Frontera. **b.** Declaración jurada comprometiéndose a no realizar este procedimiento para otras carreras o para volver a la carrera de origen. El traslado es por única vez. **c.** Copia de certificado de estudios universitarios que acredite haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. El certificado puede ser digital o fotocopia, el cual puede ser enviado a través de la plataforma web habilitada. El estudiante que ingresa por esta modalidad podrá solicitar la convalidación de asignaturas, basándose en la Tabla de Convalidación de asignaturas del programa de estudios. 3 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 4 Pago de derecho de tramitación para inscripción al proceso de admisión, en la entidad bancaria autorizada. **NOTA:** 1.**-** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado.
4	**Admisión por Traslado Externo**		**4 Admision por Traslado Externo**
	BASE LEGAL • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98°, Numeral 98.2., publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29/11/2021.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado.	**REQUISITOS DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Copia simple de certificado de estudios universitarios que demuestre haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. El certificado puede ser digital o fotocopia, enviado a través de la plataforma de web habilitada. 2 Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar. Los documentos que los postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante, son los siguientes: **a.** Constancia de no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico en la universidad de procedencia. **b.** Constancia de no haber sido separado de su universidad de procedencia por medida disciplinaria o falta grave. El estudiante que ingresa por esta modalidad podrá solicitar la convalidación de asignaturas, basándose en la Tabla de Convalidación de asignaturas del programa de estudios correspondiente. Los traslados externos se realizan entre carreras profesionales afines.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
	• Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal f, y artículo 35.	**REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia simple de certificado de estudios secundarios. 2 Copia de Certificado de Estudios Universitarios, autenticado por la universidad de procedencia, que demuestre haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 3 Acreditar haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 4 Constancia de no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico en la Universidad de procedencia. 5 Constancia de no haber sido separado de su Universidad de procedencia por medida disciplinaria o falta grave. **NOTA:** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	3 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades. 4 Pago de derecho de tramitación para inscripción al proceso de admisión, en la entidad bancaria autorizada. **NOTAS:** **1.** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado. **2.** Los postulantes por la modalidad de traslado externo, son evaluados por medio del récord de notas obtenido de los certificados de formación universitaria y mediante la entrevista personal.
5	**Admisión para Servicio Activo de las Fuerzas Armadas** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículo 98º, publicada el 09/07/2014 • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Título II, Capítulo I. • Decreto Legislativo N° 1146, Que modifica la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar, publicado el 10/12/2012; Artículo 1° • Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, artículo 54° del 27/06/2008. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Capítulo IX, del 29/11/2021. • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal i, artículo 38.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia simple de certificado de estudios secundarios. 2 Constancia que acredite estar en el servicio activo de las fuerzas armadas: Acuartelados y No Acuartelados; y/o haber culminado el servicio militar acuartelado. Se aplican los siguientes beneficios: **a. Acuartelado y no acuartelado:** Cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de derechos de inscripción, mientras se encuentre prestando servicio militar activo. **b. Licenciado:** el personal que ha culminado el servicio militar acuartelado tiene un descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago de derechos de inscripción. **NOTA:** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	**5 Admisión para Servicio Activo de las Fuerzas Armadas** **REQUISITOS DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Constancia que acredite estar en el servicio activo de las fuerzas armadas (acuartelados y no acuartelados) y/o haber culminado el servicio militar acuartelado. La respectiva constancia puede ser digital o fotocopia, enviada a través de la plataforma de web habilitada. Gozarán de los siguientes beneficios: **a) Acuartelados y no acuartelados** con el cincuenta por ciento (50 %) de descuento en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matrícula, mientras se encuentren prestando servicio militar activo. **b) Licenciados:** el personal que ha culminado el servicio militar acuartelado tendrá un descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago de los derechos de inscripción, constancia de ingreso y matricula. 2 Copia simple de certificado de estudios secundarios. 3 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 4 Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión,, en la entidad bancaria autorizada. **NOTAS:** **1.** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado. **2.** Para inscribirse en esta modalidad, conforme con la Ley Nº 29248 y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1146, los postulantes deben presentar Constancia que acredite estar en el servicio activo de las fuerzas armadas (acuartelados y no acuartelados) y/o haber culminado el servicio militar acuartelado.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
6	**Admisión para los Dos (02) Primeros Puestos del Orden de Mérito de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario en todo el país** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98° Numeral 98.3., publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título II, Capítulo I • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título II, Capítulo I • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Capítulo IX, del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal b, artículo 30.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Constancia o resolución expedida por el Director de la institución educativa del cual procede, visado por la UGEL, que acredite haber ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro de mérito del centro educativo de educación secundaria, Bachillerato o Educación Básica Alternativa. 2 Certificado de estudios secundarios con el cuadro de orden de mérito en la parte posterior, firmado y sellado por el director del plantel, sellado y visado por la UGEL. **Nota Importante:** **A.** La postulación por esta modalidad es sólo por única vez entre los egresados de educación secundaria en todo el país, que hayan finalizado sus estudios dentro de los dos últimos años anteriores al periodo de admisión. **'B.** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	**6** **Admisión para los Dos (2) Primeros Puestos del Orden de Mérito de las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en todo el país.** **REQUISITOS DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Copia simple de la Constancia o resolución expedida por el director de la institución educativa que procede, que acredite haber ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro de mérito del centro educativo de educación secundaria, bachillerato y Educación Básica Alternativa. La constancia o resolución puede ser digital o fotocopia, que será enviada a través de la plataforma de web habilitada. 2 Copia simple del certificado de estudios secundarios. 3 Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar **Los documentos que los postulantes se comprometerán a presentar en caso hayan alcanzado vacante:** **a.** Constancia o resolución original expedida por el director de la institución educativa que procede y visada por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), que acredite haber ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro de mérito del centro educativo de educación secundaria, bachillerato y Educación Básica Alternativa. **b.** Certificado de estudios secundarios original con el cuadro de orden de mérito en la parte posterior, firmado y sellado por el director del plantel, así como visado por la UGEL (Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU). La postulación por esta modalidad es por única vez entre los egresados de educación secundaria en todo el país, que hayan finalizado sus estudios dentro de los dos últimos años inmediatamente anteriores al periodo de admisión. 4 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 5 Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión, en la entidad bancaria autorizada. **NOTAS:** 1**.-** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado.
7	**Admisión para Deportistas Destacados** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículo 98° Numeral 98.4., publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado.	**7** **Admision para Deportistas Destacados** **REQUISITOS:** 1 Se considera en esta modalidad a los Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN). **A.- Deportista Calificado (DC):** Es el que participa y tiene resultado a nivel nacional y representa al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados; extiéndase el caso para los residentes en otros países con nacionalidad peruana (en todos los casos, la antigüedad del resultado no debe ser mayor a dos años). Se consideran en esta modalidad a los deportistas calificados de alto nivel que no mantienen su rendimiento deportivo en los periodos establecidos de evaluación de dos (02) años, y a los de la categoría Master con resultados deportivos nacionales e internacionales.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
	• Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal c, y artículo 31.	**REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Certificado de Estudios Secundarios, firmado y sellado por el director de la Institución Educativa y visado por la UGEL. 2 **Deportista Calificado (DC)**, que participa y tiene resultado a nivel nacional y representa al deporte en eventos internacionales oficiales, sin resultados; extiéndase el caso para los residentes en otros países con nacionalidad peruana (en todos los casos, la antigüedad del resultado no debe ser mayor a dos años). Se consideran en esta modalidad a los deportistas calificados de alto nivel que no mantienen su rendimiento deportivo en los periodos establecidos de evaluación de dos (02) años, y a los de la categoría Master con resultados deportivos nacionales e internacionales. **Acreditar los requisitos siguientes:** **a.** Acreditar ser deportista ubicado entre los tres (03) primeros lugares del campeonato nacional y/o ranking nacional. **b.** Estar registrado en la base de datos SISDENA (comprobarse ingresando a la página web www.ipd.gob.pe – Registro de Atleta, ingresado con la clave visitante). 3 **Deportista calificado de alto nivel (DECAN)**, es aquel que está afiliado y reconocido por la Federación Deportiva Nacional FDN, Instituto Peruano del Deporte y Comité Olímpico Peruano, que representa al país en eventos internacionales oficiales (Juegos de Órbita Olímpica o Campeonatos del calendario de las Federaciones Internacionales) y que obtiene resultados en ese nivel dentro de las categorías de competencia oficiales establecidas por Federaciones Internacionales y el COP (en todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a dos años). **Acreditar y adjuntar los siguientes requisitos:** **a.-** Estar afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la Federación Deportiva Nacional. **b.-** Estar registrado en la base de datos SISDENA (comprobarse ingresando a la página web www.ipd.gob.pe - registro de atleta, ingresado con la clave visitante). **c.-** Demostrar que su resultado deportivo se realizó en eventos oficiales del Calendario deportivo de la FDN O Internacional, Circuito Olímpico y haber sido autorizado por resolución del IPD según su residencia. 4 Documento que demuestre ser deportista en actividad y mantener resultados deportivos. 5 Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación Deportiva Nacional o Comisión Nacional respectiva. 6 Carta de compromiso con firma legalizada ante el notario de participar obligatoriamente representando a la universidad en el deporte de su especialidad y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.	Los Deportistas Calificados deberán presentar los siguientes requisitos: **a.1.**- Copia simple de certificado de estudios secundarios. **a.2.** Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar. * Los documentos que los DC se comprometen a presentar en caso de alcanzar vacante son los siguientes: **a.2.1**. Documento que acredite estar ubicado entre los tres (03) primeros lugares del campeonato nacional y/o ranking nacional, regional, cuya constancia puede ser expedida por la UGEL o por la liga deportiva respectiva. **a.2.2.** Documento que acredite estar registrado en la base de datos SISDENA (comprobarse ingresando a la página web www.ipd.gob.pe – Registro de Atleta, ingresado con la clave visitante). **a.2.3.** Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación Deportiva Nacional o Comisión Nacional respectiva. **a.2.4.** Carta de compromiso de representar obligatoriamente a la Universidad Nacional de Frontera en el deporte de su especialidad y en todos los eventos deportivos en que esta casa de estudios lo requiera. **a.2.5.** Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. **a.3.** Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión,, en la entidad bancaria autorizada. **B.- Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN):** Es aquel que está afiliado y reconocido por la Federación Deportiva Nacional (FDN), Instituto Peruano del Deporte y Comité Olímpico Peruano, que representa al país en eventos internacionales oficiales (Juegos de Órbita Olímpica o Campeonatos del calendario de las Federaciones Internacionales) y que obtiene resultados en ese nivel dentro de las categorías de competencia oficiales establecidas por Federaciones Internacionales y el Comité Olímpico Peruano COP (en todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a dos años) Los Deportistas Calificados de Alto Nivel deben presentar siguientes requisitos: **b.1**. Copia simple de certificado de estudios secundarios. **b.2**. Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar. Los documentos que los postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante, son los siguientes:

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
		NOTA: El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	**b.2.1.** Constancia de estar afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la Federación Deportiva Nacional. **b.2.2.** Estar registrado en la base de datos SISDENA (comprobarse ingresando a la página web www.ipd.gob.pe – Registro de Atleta, ingresadocon la clave visitante). **b.2.3.** Documento que demuestre que su resultado deportivo se realizó en eventos oficiales del calendario deportivo de la Federación Deportiva Nacional - FDN o Internacional, Circuito Olímpico y haber sido autorizado por resolución del IPD según sea el caso de su residencia. **b.2.4.** Documento que demuestre ser deportista en actividad y mantener resultados deportivos. **b.2.5.** Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación Deportiva Nacional o Comisión Nacional respectiva. **b.2.6.** Carta de compromiso de representar obligatoriamente a la Universidad Nacional de Frontera en el deporte de su especialidad y en todos los eventos deportivos en que esta casa de estudios lo requiera. **b.2.7.** Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. **b.3.-** Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión,, en la entidad bancaria autorizada. **NOTAS:** **1.-** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado.
8	**Admisión por Discapacidad** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículo 98° Numeral 98.6., publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General • Ley Nº 29973, Ley de la Persona con Discapacidad. • D.S Nº 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley Nº 29973, del 07/04/2014. • Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, del 07/03/2017. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal e, artículo 33 y artículo 44.		**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada del examen según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia simple de Certificado de Estudios Secundarios. 2 Copia simple de Certificado de Discapacidad otorgado por cualquier hospital del Ministerio de Salud (MINSA), de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (ESSALUD). 3 Resolución ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que acredite la condición de discapacidad del postulante. **NOTA:** **A.** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. '(La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado). **B.** La DARA brindará a los postulantes por esta modalidad las condiciones necesarias para el desarrollo del examen de admisión.	**8 Admision de Personas con Discapacidad** **REQUISITOS:** 1 Copia simple del certificado de estudios secundarios. 2 Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar. Los documentos que estos postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante: Copia de certificado o resolución ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que acredite la condición de discapacidad del postulante. 3 Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión, en la entidad bancaria autorizada. 4 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. **NOTAS:** 1**.-** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado. 2**.-** La Dirección de Admisión y Registros Académicos, a través de la Unidad de Admisión, brindará a los postulantes por esta modalidad las condiciones necesarias para el desarrollo de este examen.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
9	**Admisión por Examen Especial Quinto de Secundaria** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98°, publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021; Título II, Capítulo IX. • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal j, artículo 39.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada del examen según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad, carné de extranjería o pasaporte. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Constancia emitida y suscrita por la Dirección de la Institución Educativa que precise que se encuentra cursando satisfactoriamente el quinto de secundaria. **NOTA:** **A.** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión. 3. Derecho al Examen de Admisión en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado). **'B.** El postulante que logre una vacante al culminar el 5° de secundaria, deberá presentar Certificado de Estudios Secundarios original, visado por UGEL.	**9** **Admisión de Estudiantes que se encuentran cursando el Quinto año de Secundaria** **REQUISITOS:** 1 Declaración jurada de estar cursando satisfactoriamente el quinto de secundaria. 2 Copia del certificado de estudios secundarios hasta el cuarto año. 3 Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar. Los documentos que estos postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante: 3.a.- Constancia de estar cursando satisfactoriamente el quinto de secundaria, emitida y suscrita por la Dirección de la institución educativa. Puede ser digital o fotocopia, enviada a través de la plataforma web habilitada. 3.b.- Certificado de estudios secundarios original, una vez culminado el quinto de secundaria. 3.c.- Clasificación socioeconómica (CSE) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Estos ingresantes podrán solicitar la reserva de matrícula en la Dirección de Admisión y Registros Académicos (DARA) para iniciar sus estudios en el año siguiente. La Reserva de Matrícula deberá realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento Académico. 4 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 5 Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión, en la entidad bancaria autorizada. **NOTAS:** 1**.-** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado.
10	**Admisión por Víctimas e Hijos de Victima de Terrorismo** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98°, publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Ley N° 27277 - Ley que Establece Vacantes de Ingreso a las Universidades para las Víctimas de Terrorismo, publicada el 03/06/2000.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada del examen según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad. • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado.	**10** **Admision por Víctimas e Hijos de Víctima del Terrorismo** **REQUISITOS:** 1 Copia simple de certificado de estudios secundarios. El certificado puede ser digital o fotocopia, enviado a través de la plataforma de web habilitada. 2 Declaración jurada sobre su condición de víctima o hijo de víctima de terrorismo. Los documentos que estos postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante: Prueba de su condición de víctima o hijo de víctima de terrorismo, mediante el documento o constancia que demuestre encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (Rebred), expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) – Ley N° 28592 y su Reglamento.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
	• Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS artículo15°, Reglamento de la Ley N° 28592,y sus modificaciones, del 05/07/2006. • Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, Modifican Reglamento de la Ley N° 28592. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal g, artículo 36.	**REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia simple de Certificado de Estudios Secundarios. 2 Acreditar su condición de víctima o hijo de víctima de terrorismo, mediante un documento o constancia original que demuestre encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o el Registro Especial de beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED), expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según Ley N° 28592, (mostrar original y entregar una copia legalizada del documento). **NOTA:** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión Ordinario. 3. Derecho a rendir Examen de Admisión Ordinario en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	3 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 4 El postulante por esta modalidad está exonerado del pago por tres veces por concepto de inscripción, por ello deberá acercarse a la Unidad de Admisión portando su respectiva declaración jurada para realizar su inscripción.
11	**Admisión por Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR)** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97° y 98°, publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título II, Capítulo I. • Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, publicada el 29/07/2005. • Reglamento de la Ley 28592, Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS, del 05/07/2006, y sus modificaciones. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal h, artículo 37.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada del examen según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia simple de Certificado de Estudios Secundarios. 2 Acreditar su condición de beneficiario mediante un documento o constancia original que demuestre encontrarse en el Registro Único de Víctimas - RUV, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según Ley 28592, (entregar una copia legalizada del documento). **NOTA:** 'El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión Ordinario. 3. Derecho a rendir Examen de Admisión Ordinario en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	**11 Admisión por el Plan Integral de Reparaciones (PIR)** **REQUISITOS:** 1 Copia simple de certificado de estudios secundarios. El certificado puede ser digital o fotocopia, enviado a través de la plataforma de web habilitada. 2 **Declaración jurada sobre su condición de beneficiario del Plan Integral de Reparaciones- PIR.** Los documentos que estos postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante: a.- Documento o constancia que demuestre su condición de beneficiario del Plan Integral de Reparaciones (PIR) o encontrarse en el Registro Único de Víctimas - RUV, según Ley N° 28592. b.- Clasificación socioeconómica (CSE) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). 3 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 4 Exoneración en el pago por derecho de examen de admisión extraordinario y en caso de ingresar, exoneración del costo por derecho de constancia de ingreso.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
12	**Admisión de Postulantes Internacionales** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97°, 98°, publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021 • Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, Capítulo V, artículo 25, literal K, artículo 40.	**REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN** 1 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada. 2 Inscripción vía página Web. 3 Presentarse al Examen de Admisión Extraordinario, en la fecha programada del examen según cronograma, con: • Documento Nacional de Identidad • Carné de Postulante - Declaración Jurada (Web), debidamente llenado y firmado. **REQUISITOS ESPECÍFICOS** 1 Copia legalizada de Cédula de Identidad o Registro General de Identidad o Pasaporte o Carné de Extranjería o cualquier otro documento oficial de identidad, y visada por el Consulado del país de origen. 2 Copia del certificado de estudios de bachillerato internacional o enseñanza media o cualquier otro documento que certifique la culminación de estudios de educación secundaria o equivalente, legalizado y visado por el Consulado correspondiente del país de **NOTA:** El pago de Derechos de Trámite incluye lo siguiente: 1. Acceso a Inscripción Web. 2. Acceso a Información Web del Proceso de Admisión Ordinario. 3. Derecho a rendir Examen de Admisión Ordinario en la fecha programada. (La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado).	**12 Admisión de Postulantes Internacionales** **REQUISITOS:** 1 Copia simple de Cédula de Identidad o Registro General de Identidad o Pasaporte o Carné de Extranjería u otro documento oficial de identidad. 2 Copia simple de certificado de estudios de bachillerato internacional o enseñanza media u otro documento que certifique la culminación de estudios de educación secundaria o equivalente. 3 Declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 4 **Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar.** Los documentos que estos postulantes se comprometerán a presentar en caso de alcanzar vacante: a.- Copia certificada o legalizada de la Cédula de Identidad o RegistroGeneral de Identidad o Pasaporte o Carné de Extranjería u otro documento oficial de identidad, y visada por el Consulado del país de origen. b.- Certificado de estudios de bachillerato internacional o enseñanza media o cualquier otro documento que certifique la culminación de estudios de educación secundaria o equivalente, visado por el Consulado correspondiente del país de origen. 5 Pago de derecho de tramitación para inscripción al examen de admisión, en la entidad bancaria autorizada. **NOTAS:** 1**.-** La no presentación al examen no genera derecho a devolución del pago efectuado.
13	**0btención de Constancia de Ingreso (Pregrado)** **BASE LEGAL** • Ley Universitaria, Ley N° 30220, Artículos 97°, 98°, 99° y 100°, publicada el 09/07/2014. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25/01/2019, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título II, Capítulo I. • Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO del 29 de noviembre de 2021	**REQUISITOS** 1 Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Frontera. 2 Pago de derechos en entidad bancaria autorizada (copia de comprobante) 3 Copia simple de Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros copia de carné de extranjería o pasaporte.	**13 Constancia de Ingreso (Pregrado)** **REQUISITOS** 1 Solicitud de Constancia de Ingreso dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Frontera. 2 Pago de derecho de tramitación, en la entidad bancaria autorizada. 3 Certificado de estudios secundarios completos, original, visado por la UGEL correspondiente. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, revalidados o convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente. La excepción será de los ingresantes de la modalidad de examen especial quinto de secundaria que se matriculen en el segundo semestre del año académico, quienes realizaran reserva de matrícula para el año siguiente.

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - REQUISITOS DEL TUPA VIGENTE **DICE:**	MODIFICACIONES AL TUPA VIGENTE SEGÚN RESOL393-2022-UNF/CO **DEBE DECIR:**
	• Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO del 22/08/2022, que aprueba el Reglamento General de Admisión, capítulo V, artículo 45, capítulo XI, artículo 85.	4 Certificado de Estudios Secundarios original, visado por la UGEL correspondiente. El Certificado de Estudios secundarios, obtenido en el extranjero debe estar legalizado por el consulado del país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, revalidado o convalidado por el Ministerio de Educación, y si fuera necesario traducido oficialmente. 5 Tres (03) fotos con terno tamaño pasaporte con fondo blanco. 6 Certificado de antecedentes Penales, con antigüedad no mayor a tres (03) meses para postulantes mayores de 18 años. En el caso de menores de edad, Declaración Jurada firmada por el padre/madre o apoderado. 7 Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades. En caso que el postulante sea menor de edad, su declaración jurada debe ser firmada por el padre/madre o apoderado. 8 Constancia médica de buena salud física y mental, en la Dirección de Bienestar Universitario. **Importante:** De no presentar la documentación requerida en la fecha establecida, el ingresante perderá su condición como tal.	4 Documento Nacional de Identidad (DNI) y para el caso de extranjeros copia legalizada de carné de extranjería o pasaporte. 5 Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales con una antigüedad no mayor de tres meses, para mayores de 18 años de edad; en caso de tratarse de menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 6 Declaración jurada de no haber sido condenado por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. 7 Constancia médica de buena salud física y mental, emitida por la Dirección de Bienestar Universitario u otro servicio de salud. 8 Los postulantes de la comunidades campesinas o nativas de la región Piura, deben presentar una constancia, firmada por el presidente de la respectiva comunidad, de haber cursado y culminado sus estudios de educación secundaria en una institución educativa preferentemente pública de la jurisdicción comunitaria, así como de pertenecer a determinada comunidad campesina o nativa de la región. En la constancia se debe adjuntar copia del Acta de Elección del presidente firmante de la respectiva comunidad. 9 Los postulantes que provienen de universidades con licencia denegada deben presentar la constancia de pertenecer a tal universidad. 10 Los requisitos específicos que se comprometieron presentar los respectivos postulantes en caso de obtener vacante. **NOTAS:** 1.- De no presentar la documentación requerida en la fecha establecida, el ingresante perderá su condición como tal.
			14 Postulantes que hayan estado Cursando estudios de Pregrado en alguna Universidad pública o privada del país que No obtuvo el Licenciamiento otorgado por la SUNEDU **REQUISITOS:** 1 Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF solicitando el Traslado Externo Extraordinario mencionando la Facultad, programa de estudios y el interés de postular como T.E.E. (Traslado Externo Extraordinario) 2 Copia simple del DNI. 3 **Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos requeridos en caso de ingresar:** 3.a.- Constancia de no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico. 3.b.- Copia de certificado de estudios universitarios autenticado por la universidad de procedencia. El certificado debe acreditar haber aprobado por lo menos un periodo lectivo semestral o tres cursos en el programa académico equivalente al que postula. 3.c.- Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria o falta grave. 3.d.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley Universitaria N° 30220, adicionalmente deben presentar declaración jurada de no tener condena por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; en caso el postulante es menor de edad, su declaración jurada debe estar firmada por el padre o madre o apoderado. Luego de aceptado como ingresante, debe presentar la solicitud de convalidación con los Sílabos de las asignaturas aprobadas y copia de la malla curricular de la especialidad que estuvo matriculado, sellados por la universidad de origen o SUNEDU; a fin de que pueda matricularse dentro de la programación académica de la UNF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

A N E X O N° 02

MODIFICACIONES AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNF

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 506-2021-UNF/CO del 23 de diciembre de 2021

N°	PROCEDIMIENTO N°	REQUISITOS TUPA UNF	
		TUPA UNF VIGENTE DICE :	DEBE DECIR :
1	13. Constancia de Ingreso (Pregrado)	2. Pago de derechos en entidad bancaria autorizada (copia de comprobante)	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
		3. Copia simple de Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros copia de carné de extranjería o pasaporte.	3. Identificarse mostrando: Documento Nacional de Identidad; en el caso de extranjeros: Carné de Extranjería o Pasaporte.
2	14. Matrícula Semestral de Ingresantes por Examen de Admisión Ordinario y Extraordinario	1. Pago de derechos (comprobante original y copia).	1. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
		3. Copia de comprobante de pago por Constancia de Ingreso	Se sugiere SUPRIMIR este requisito. (*)
	- Ingresante por Traslado Interno - Ingresante por Traslado Externo - Ingresante para los Dos (02) Primeros Puestos del Orden de Mérito de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario en todo el país Ingresante por Deportistas Destacados - Ingresante por Discapacidad - Ingresante por Examen Especial de Quinto de Secundaria - Ingresante por Postulantes Internacionales - Ingresante por Titulados o Graduados Segunda Carrera Obtenido en universidades del país, del extranjero, o en instituciones y escuelas de educación superior con rango universitario a nombre de la Nación. - Ingresante por Servicio Activo de las Fuerzas Armadas	2. Pago de derechos (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
3	15. Matrícula Semestral de Ingresante por ocupar el 1er. y 2do. puesto en el puntaje del Examen General de Admisión	2. Pago de derechos (comprobante original y copia)	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
		4 Copia simple de documento que acredite haber realizado el procedimiento de solicitud de Constancia de Ingreso	Se sugiere SUPRIMIR este requisito. (*)
4	16. Pensión de Enseñanza de Ingresante por modalidad de Titulados o Graduados - Segunda Carrera	2. Pago de derechos (comprobante original y copia)	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
5	17. Matrícula Semestral e Inscripción de Cursos de Estudiante Regular	1. Pago de derechos (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
6	18. Matrícula Semestral e Inscripción de Cursos de Estudiante Regular Extemporánea	1. Pago de derechos con 100% de recargo en costo de matrícula (comprobante original y copia).	1. Pago de derechos de tramitación con 100% de recargo en el costo de matrícula, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
7	19. Matrícula Semestral e Inscripción de Cursos de Estudiante Regular de Titulados o Graduados (Segunda Carrera)	1. Pago de derechos (comprobante original y copia)	1. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
8	20. Matrícula Semestral e Inscripción de Cursos de Estudiante Regular de Titulados o Graduados (Segunda Carrera) - Extemporánea	1. Pago de derechos con 100% de recargo en costo de matrícula (comprobante original y copia).	1. Pago de derechos de tramitación con 100% de recargo en el costo de matrícula, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
9	21. Pensión de Enseñanza de Estudiante Regular de Titulados o Graduados (Segunda Carrera) (*)	1. Pago de derechos (comprobante original y copia). (*)	1. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada (*), e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
10	22. Carné Universitario	2. Pago de derechos (comprobante original y copia)	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
11	23. Copia de Ficha de Matrícula	2. Pago de derecho. (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo a

Firmado digitalmente por: PACHERREZ RUESTA DE MONTESINOS Ana Maria FAU 20526270364 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2023 20:54:05-0500

N°	PROCEDIMIENTO N°	REQUISITOS TUPA UNF	
		TUPA UNF VIGENTE DICE :	DEBE DECIR :
12	24. Reserva de Matrícula	2. Pago de derecho. (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
13	25. Reincorporación a Estudios Universitarios	2. Pago de derecho (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
		3. Copia del recibo de pago por Reserva de Matrícula, presentada al área administrativa respectiva (por cada año no matriculado).	3. Declaración Jurada de haber realizado el Procedimiento de Reserva de Matrícula ante al área administrativa respectiva, y haber efectuado el pago de derchos por cada año no matriculado, indicando la fecha y el número de comprobante de pago. (Al amparo del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículos 48° y 49°, literales 48.2 y 49.4., el administrado tiene la facultad de adjuntar voluntariamente la documentación prohibida de exigir, en caso de considerarlo conveniente para su derecho.
14	26. Retiro de Curso	2. Pago de derecho por curso (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación, por curso, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
15	27. Examen Sustitutorio	2. Pago de derecho por curso (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación, por curso, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
16	28. Convalidación de Curso	2. Pago de derecho por curso (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación, por curso, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
17	29 Curso Dirigido por Crédito	2. Pago de derecho por curso (comprobante original y copia).	2. Pago de derechos de tramitación por crédito, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
18	30 Curso de Nivelación	2. Pago de derecho por curso (comprobante original y copia)	2. Pago de derechos de tramitación, por curso, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
19	31 Carga Académica menor a la mínima	2 Pago de derecho por curso (comprobante original y copia)	2. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada.
20	32 Copia de Plan de Estudios visado por UNF	1. Pago de derecho por curso (comprobante original y copia)	1. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada.
21	33 Pérdida Temporal de Gratuidad de la Enseñanza	2 Pago de multa por curso (comprobante original y copia).	2. Pago de multa por curso, en entidad bancaria autorizada.
22	34 Certificado de Estudios de Pregrado	3 Pago de derecho (comprobante original y copia)	3. Pago de derechos de tramitación por cada semestre académico, en entidad bancaria autorizada.
23	35 Historial Académico o Informe Académico de Pregrado	3 Pago de derecho (comprobante original y copia).	3. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
24	36 Obtención de Constancia de Egresado	Copia simple de comprobante de pago por derecho de Constancia de Egresado	3. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
25	37 Constancias Diversas de Pregrado	3 Pago de derecho (comprobante original y copia).	3. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
26	38 Carta de Presentación o Recomendación de Rector o Decano de la Facultad	3 Pago de derecho (comprobante original y copia)	Se sugiere SUPRIMIR este requisito por ser gratuito.
27	39 Acceso a la Información	Nombre del Procedimiento dice: 39. Acceso a la Información	Debe decir: Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la Universidad Nacional de Frontera, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Base Legal: DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM
28	40 Autenticación de copia de Título o Grados		3. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.

N°	PROCEDIMIENTO N°	REQUISITOS TUPA UNF	
		TUPA UNF VIGENTE DICE :	DEBE DECIR :
28	41 Autenticación de syllabus y Plan de Estudios		3. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
30	42 Autenticación de Certificados Constancias y similares emitidos por la Universidad	3 Pago de derechos (comprobante original y copia)	3. Pago de derechos de tramitación, en entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
31	43 Grado Académico de Bachiller	2 Copia simple de recibo de pago por derecho de trámite, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.	2. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
32	44 Grado Académico de Maestro	2 Copia simple de recibo de pago por derecho de trámite, para la obtención del grado académico de Maestro	2. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
33	45 Grado Académico de Doctor	2 Copia simple de recibo de pago por derecho de trámite, para la obtención del grado académico de Doctor.	2. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
34	46 Título Profesional Universitario	2 Copia simple de recibo de pago por derecho de trámite, para la obtención del Título Profesional.	2. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
35	47 Duplicado de Diploma de Grado ó Título Profesional Universitario por Motivo de Pérdida	2 Copia simple de comprobante de pago por concepto de duplicado de diploma según TUPA UNF	2. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
36	48 Duplicado de Diploma de Grado ó Título Profesional Universitario por Motivo de Deterioro o Mutilación.	2 Copia simple de comprobante de pago por concepto de duplicado de diploma, según TUPA UNF	2. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
37	49 Designación de Asesor y Aprobación del Proyecto del Trabajo de Investigación para optar Grado de Bachiller.	4. En caso de ser estudiante (s), copia simple del historial académico que acredite haber aprobado hasta el sexto ciclo académico (Ver artículo 11°), con visto bueno de la Dirección de Admisión y Registros Académicos (DARA).	4. En caso de ser estudiante (s), se debe indicar en el FUT o solicitud**,** que el administrado ha aprobado hasta el sexto ciclo académico, ésta información deberá ser validada por la Dirección de Admisión y Registros Académicos (DARA).
		5 En caso de ser egresado(s), copia simple de Constancia de Egresado.	5 En caso de ser egresado(s), se debe indicar en el FUT o solicitud, que el administrado se encuentra en *"Condición de Egresado".*
38	50 Revisión y Aprobación del Informe de Trabajo de Investigación para optar Grado de Bachiller.	3 Conformidad de Asesor 4 Informe de similitud no mayor a 15%, descartando falsos positivos, suscrito por el asesor	3. Indicar en el FUT o solciitud, que el Trabajo de Investigación presentado por el administrado, cuenta con: a) Conformidad de Asesor b) Informe de similitud no mayor a 15%, descartando falsos positivos, suscrito por el asesor. **Nota:** esta información debe ser entregada por parte del Asesor a la Facultad.
39	51 Modificación a la Resolución de Aprobación de Proyecto del Trabajo de Investigación para optar Grado de Bachiller.	2 Copia simple de la resolución que aprueba el Proyecto respectivo;	2 Indicar en el FUT o solicitud el número y fecha de la resolución que aprueba el Proyecto respectivo.
40	53 Designación de Asesor y Aprobación de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional.	4. Copia simple del Comprobante de pago por derecho de aprobación de Proyecto de Tesis para obtener por el Título Profesional, expedido por Tesorería.	4. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.

N°	PROCEDIMIENTO N°	REQUISITOS TUPA UNF	
		TUPA UNF VIGENTE DICE :	DEBE DECIR :
		5 Copia simple del Grado Académico de Bachiller o Constancia de Egresado o Historial Académico visado por DARA y/o Copia Simple de: • Constancia de Aprobación de Trabajo de Investigación, o • Resolución de aprobación de Trabajo de Investigación, o • Resolución de aprobación de sustentación de Trabajo de Investigación. Según corresponda, conforme al concepto señalado en el artículo 43º del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional	5. En el FUT o solicitud, el administrado debera detallar, la información siguiente: • Código y fecha del Grado Académico de Bachiller, o indicar que se encuentra en "Condición de Egresado", según corresponda; información que será verificada por las unidades competentes. Y, según corresponda, se debe indicar en el FUT o solicitud. • Fecha de Aprobación de Trabajo de Investigación, o • Número de Resolución de aprobación de Trabajo de Investigación, o • Número de Resolución de aprobación de sustentación de Trabajo de Investigación. Lo anterior según corresponda, conforme al artículo 43º del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, vigente.
41	54. Revisión y Aprobación del Informe de Tesis para optar Título Universitario	4 Copia simple de Comprobante de pago de derechos según el TUPA vigente.	4. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada, e indicar la modalidad de pago de acuerdo al FUT.
		2 Conformidad del asesor según Anexo 1-B del Reglamento respectivo 5 Informe de similitud no mayor al 15% descartando falsos positivos, emitida por el asesor	3. Indicar en el FUT o solciitud que el Trabajo de Investigación cuenta con: a) Conformidad del asesor según Anexo 1-B del Reglamento respectivo b) Informe de similitud no mayor a 15%, descartando falsos positivos, suscrito por el asesor. **Nota:** esta información debe ser entregada por parte del Asesor a la Facultad.
42	55. Modificación de la Resolución de Aprobación del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional.	2 Copia simple de la resolución que aprueba el Proyecto de Tesis.	2 Indicar en la solicitud el número y fecha de la resolución que aprueba el Proyecto de Tesis respectivo;
43	57 Revisión, Evaluación y Aprobación de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar Título Profesional.	2 Copia simple de Grado Académico de Bachiller	2 Indicar en la solicitud el número y fecha de la resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller.
		8 Copia simple de comprobante de pago por derecho de sustentación y aprobación de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional, expedido por Tesorería de la UNF, según TUPA UNF	8. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada.
		9 Conformidad del Asesor, según Anexo 1-B	9. Indicar en el FUT o solicitud que Trabajo de Suficiencia Profesional cuenta con la Conformidad del Asesor, según Anexo 1-B del Reglamento vigente.
44	Procedimientos N° 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y77.	Pago de derecho (comprobante original y copia)	8. Pago de derecho de tramitación en la entidad bancaria autorizada.
45	En todos aquellos procedimientos que se requiera la presentación de una "solicitud o documento", se debe reemplazar o incluir como requisito, según corresponda, lo siguiente:		1.Solicitud dirigida a "……", presentada mediante Formulario Único de Trámite (FUT) o documento que contenga la misma información.
46	Conforme lo señalado en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículos 48° y 49°, literales 48.2 y 49.4., respectivamente, deberá incorporarse en los procedimientos, la nota siguiente:		NOTA: El administrado tiene la facultad de presentar voluntariamente la documentación prohibida de exigir, en caso de considerarlo conveniente para su derecho. Base Legal: DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, Artículos 48° y 49°, literales 48.2 y 49.4., respectivamente.

(*) D.S. N° 004-2019-JUS, Artículos 48°.